Sepes
Entidad Estatal de Suelo

CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL PARQUE ´"CAN ESCANDELL", EN EIVISSA

BASES

Sepes Entidad Pública Empresarial de Suelo. NIF Q2801671E. Ministerio de Fomento

PRIMERA.- OBJETO Y EMPLAZAMIENTO DEL CONCURSO

El Ayuntamiento de Eivissa y SEPES firmaron el 31 de julio de 2009 un Protocolo de Colaboración para el desarrollo de la actuación residencial "Can Escandell", de aproximadamente 17,35 Ha, en el término municipal de Eivissa. Como desarrollo del mencionado Protocolo, ambas instituciones han formalizado el oportuno Convenio de Colaboración, el pasado 9 de agosto de 2010, que concreta y particulariza las condiciones de ejecución de la referida actuación residencial. En el interior del ámbito de dicha actuación se ha previsto un Sistema General de Espacios Libres que se destinará al uso de parque urbano que, por su tamaño y carácter, es elemento esencial de la ordenación y será determinante en la mejora de la calidad de vida y de las dotaciones urbanas en esa zona de la ciudad.

Tanto el la Clausula Sexta del Protocolo como en la Séptima del Convenio se establece que el diseño del Sistema General de Espacios Libres se determinará mediante la convocatoria de un concurso de ideas para recabar propuestas que puedan utilizarse para diseñar, en el mencionado Sistema General, un espacio de uso público de carácter singular que, junto con su imprescindible funcionalidad, aporte valores y características de interés urbanístico, cultural, social y sostenible.

En cumplimiento de los mencionados acuerdos, se redactan las presentes Bases para la convocatoria del Concurso de Ideas.

SEGUNDA.- TIPO DE CONCURSO

El presente Concurso de Ideas se tramitará de forma anónima, en una sola fase y por el procedimiento establecido en la Instrucción 29ª de las Instrucciones Internas de Contratación de SEPES aprobadas por el Consejo de Administración de esta Entidad Pública en sesión de fecha 26 de marzo de 2008 y adecuadas a la Ley 34/2010, de 5 de agosto, en sesión de 22 de noviembre de 2010.

El idioma oficial para la presentación de toda la documentación y el desarrollo del Concurso será en castellano.

TERCERA.- ORGANISMO CONVOCANTE

El presente concurso lo convoca SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (en adelante, SEPES), Entidad adscrita al Ministerio de Fomento, con dirección en el Paseo de la Castellana, nº 91, 28046 Madrid (siendo la dirección del Perfil del Contratante www.sepes.es.)

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

CUARTA.- CONCURSANTES

El concurso es abierto, anónimo y de fase única.

Podrán concurrir todos los titulados competentes para el diseño de un espacio urbano, españoles o no, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, así como personas jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas Fundacionales. En ambos casos, no deberán encontrarse incursos en ninguna causa de incompatibilidad o de prohibición de contratar.

Podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares, o personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el Director de Equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un titulado competente.

Cada participante sólo podrá formar parte de un solo equipo, bien sea como titular o como colaborador, y sólo podrá presentar una propuesta.

QUINTA.- PLAZOS

1. INICIO DEL CONCURSO

   El plazo de desarrollo de la convocatoria comenzará con la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es) y en el Perfil del Contratante de SEPES (www.sepes.es). Con carácter meramente informativo dicho concurso también podrá ser publicado en la página web del Colegio de Arquitectos de Baleares.

   No es necesaria inscripción previa.

2. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

   La documentación completa del concurso se encontrará en las páginas web anteriormente citadas desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

   En caso de tener dificultades para descargar la documentación de la web, podrán solicitar a SEPES un CD con el mismo contenido que el colgado en la web.

3. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

   Desde el inicio de la convocatoria, se publicará en la web de SEPES relación de las consultas y aclaraciones más frecuentes (FAQ´s).

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

4. DE DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1. La fecha límite para la presentación de propuestas serán las 13:00 horas del día 24 de febrero de 2011.

   La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicional de las presentes Bases.

2. La documentación se podrá entregar:

   - en mano o por mensajería, en horario de apertura del Registro General de SEPES, y siempre antes de la fecha y hora límite establecida en el apartado anterior.

   - por Correos, a la dirección postal indicada en estas Bases. Serán admitidas todas las propuestas depositadas en Correos que lleguen a SEPES hasta 10 días naturales después de la fecha en que termina el plazo de presentación de propuestas, siempre y cuando concurran las dos circunstancias siguientes:

     - Que su envío se haya impuesto por Correo certificado, antes del término del plazo de presentación de propuestas

     - Que su envío se haya notificado a SEPES antes del término del plazo mediante fax (902146641), telegrama o correo electrónico, con indicación de un número de referencia de imposición que permita identificarlo.

   No serán admitidas, bajo ningún concepto, las propuestas que lleguen fuera del plazo indicado, cualquiera que fuere el modo de envío elegido.

3. Finalizado este plazo, se levantará el acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos y sus lemas.

SEXTA.- ANONIMATO

Los trabajos se presentarán bajo lema, que deberá figurar en todos los documentos, de tal manera que éstos sean examinados por el Jurado bajo anonimato.

En el exterior del sobre correspondiente a la documentación administrativa, se indicará si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato tanto en la exposición pública de los trabajos presentados como en su posible publicación en papel o web.

El material recibido será desempaquetado y preparado para su examen por personas ajenas al Jurado, que cuidarán de que no se rompa el anonimato de las propuestas, haciendo desaparecer toda referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes o en los albaranes de envío.

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES

Las proposiciones para el diseño del parque constarán de DOS (2) SOBRES cerrados, en los que se recogerá de forma visible el lema libremente elegido por el concursante, así como se indicará también de forma clara si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública de los trabajos presentados, como en su posible publicación.

El Sobre nº1 tendrá la siguiente denominación **"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA para el Concurso Público de Ideas para el diseño del Parque Can Escandell, en Eivissa"**, y contendrá los siguientes documentos:

1. Boletín de identificación según el modelo que se adjunta al final de este documento (anexo 1), en el que se hará una relación de las personas físicas y/o jurídicas que forman parte del equipo redactor.

2. Declaración responsable de no hallarse en causa de prohibición e incompatibilidad para contratar, según modelo que se adjunta de estas Bases (anexo 2). Deberán aportarse declaraciones individuales de todos y cada uno de los coautores de la propuesta (o bien del representante legal, en caso de sociedades).

3. Acreditación de estar en posesión del título que faculte para el objeto del contrato: se aportarán copias autenticadas del título o bien original de certificado de colegiación.

4. Acreditación de la capacidad de obrar mediante la presentación de los siguientes documentos:

   a) En el supuesto de personas jurídicas, escritura o testimonio notarial de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

   b) En el supuesto de personas físicas, fotocopia legitimada notarialmente del Documento Nacional de Identidad.

   c) En caso de tratarse de empresarios extranjeros:

      - *Empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea*

        Los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

a) Documentos que acreditan su capacidad de obrar (artículo 9 del RGLCAP). La capacidad de obrar de estas empresas se acreditará mediante la inscripción en los Registros, o presentación de las certificaciones, que se indican en el anexo 1 del RGLCAP y presentarán sus documentos constitutivos.

b) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al concursante (artículo 130 LCSP).

- *Empresarios de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

  Estos empresarios deberán presentar los siguientes:

  a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar (artículo 9 del RGLCAP). La capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros, o presentación de las certificaciones, que se indican en el anexo I del RGLCAP y presentarán sus documentos constitutivos.

  b) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al concursante (artículo 130 LCSP).

- *Restantes empresarios extranjeros*

  Los empresarios especificados en este epígrafe deberán presentar los siguientes:

  a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar (artículo 10 del RGLCAP). La capacidad de estas empresas se acreditará mediante informe, expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la misma, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del concurso del que se ocupan las presentes Bases, y presentarán sus documentos constitutivos.

b) Informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española en el que se acredite que el estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los Entes, Organismos o Entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga (artículo 44 LCSP).

Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en cuyo caso se presentará informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española sobre la condición de Estado signatario del citado acuerdo (artículo 44 LCSP y 10 RGLCAP).

c) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del concurso, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al concursante (artículo 130 LCSP).

Todos los documentos que presenten los empresarios extranjeros incluidos en cualquiera de los apartados que se han descrito anteriormente, deberán ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Todos los documentos que se presenten, de no ser originales, deberán tener carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

En caso de presentar la propuesta conjuntamente varios coautores, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, capacidad de obrar y declaración responsable de no hallarse en causa de prohibición e incompatibilidad para contratar mediante la presentación de la documentación señalada en los apartados anteriores, referente a cada uno de ellos.

El Sobre nº2 tendrá la siguiente denominación **"PROPOSICIÓN TÉCNICA para el Concurso Público de Ideas para el diseño del Parque Can Escandell, en Eivissa"** y contendrá los siguientes documentos:

- PANELES: se presentarán dos paneles tamaño DIN-A1 maquetados en horizontal y montados en tablero de cartón pluma de 1 cm. de espesor. La propuesta se presentará en colores estandarizados y los planos y esquemas se representarán a escala definida y de uso común.

  En estos dos paneles se expresaran las ideas que desarrollan el encargo de manera elemental, conforme al siguiente esquema de contenido:

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

1er panel: plano de situación y diseño global conceptual, a escala 1/1.000, y esquemas de relación con la ciudad en lo que concierne a aspectos formales, visuales, sociales, de comunicaciones y, en general, toda aquella interacción del nuevo espacio libre con el tejido urbano en que se implanta. Se incluirá el planteamiento general de la idea central de la propuesta, un esquema del programa técnico de necesidades, y una justificación de las soluciones adoptadas en la que se expondrán los aspectos fundamentales de la propuesta: funcionales, formales, constructivas, medioambientales y económicas, al objeto de proporcionar una primera imagen global de la misma.

2º panel: en el que se incluirán diseños pormenorizados y soluciones de detalle, esquemas organizativos del propio parque y, en general, toda aquella información necesaria para explicar sistemas estructurales, materiales o métodos constructivos, criterios de sostenibilidad, indicando sus principales características y la justificación de su utilización. Este panel contendrá también una única perspectiva a color que explique la propuesta así como los cuadros resumen de superficies generales y cualquier otro dato que pueda resultar relevante para la comprensión integral de la idea.

Toda la documentación, tanto gráfica como escrita, estará contenida en estos paneles, no admitiéndose más documentación que la descrita en el punto siguiente.

- CD: además de los paneles, e incluido en otro sobre diferente, se adjuntará un CD que contendrá: reproducción de los paneles con una resolución mínima de 300 dpi, tanto en archivos de imagen (.jpg o .pdf) y editables(.dwg o .dgn). Los archivos se nombrarán con el lema seguido del número de panel . La memoria justificativa y los datos numéricos de la propuesta contenidos en los paneles se recopilarán en un archivo de texto (.doc o .docx).

  Estos archivos se emplearán en posibles publicaciones y para compilar un CD que contenga todas las propuestas y pueda ser repartido a todos los miembros del Jurado, para su estudio detallado, previo a las deliberaciones.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las propuestas recibidas se centrará en la calidad urbanística global de la idea presentada, su adecuación a las necesidades de la ciudad de Eivissa y en su planteamiento medioambiental.

En todo caso, las propuestas deberán tener en cuenta el marco general de actuación, en particular en lo que se refiere a lo previsto para el ámbito de Can Escandell en el Plan General de Eivissa y en el Avance de Plan Parcial presentado en el Anexo nª 3 de estas Bases, con especial atención a la legislación en materia de prevención de incendios, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y demás Ordenanzas Municipales aplicables. Aunque el ámbito de trabajo se limita al Sistema General de Espacios Libres, para la valoración de las propuestas se tendrá en cuenta la adecuada resolución con los espacios libres locales colindantes y con los sectores urbanísticos cercanos.

NOVENA.- JURADO

1. COMPOSICIÓN:

   El Jurado estará compuesto por cinco miembros con derecho a voto y un Secretario:

   Presidente:

   (a definir, en representación del Ministerio de Fomento)

   Vocales:

   (a definir, en representación de SEPES)
   (a definir, en representación del Ayuntamiento de Ibiza)
   (dos arquitectos de contrastada competencia en la materia objeto del concurso, a definir de común acuerdo entre SEPES, el Ayuntamiento de Ibiza y el Colegio de Arquitectos de Baleares)

   Secretario (con voz pero sin voto):

   (a definir, de SEPES)

   Los miembros del Jurado podrán delegar su voto en otro miembro mediante comunicación al Presidente.

   Para que el Jurado pueda realizar su trabajo, se necesitará la presencia en todas las sesiones de evaluación de la mitad más uno de sus miembros.

2. TRABAJOS DEL JURADO:

   El Jurado realizará, entre otros, los siguientes trabajos:

   - Análisis de la documentación, la admisión definitiva de los trabajos recibidos

   - La propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta, y podrá deberse a: entrega fuera de plazo o sin ajustarse a lo establecido en bases; insuficiencia de documentación para la adecuada valoración de las propuestas; quebrantamiento del anonimato, bien por haber desvelado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos identificativos de la identidad del autor de la propuesta.

   - Análisis de las propuestas presentadas y valoración de las mismas, pudiendo recabar a tal efecto los asesoramientos que estime oportunos.

   - La vigilancia y el cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.

   - La propuesta de resolución definitiva: el fallo deberá ser razonado respecto a las propuestas receptoras de los premios.

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

3. PROCEDIMIENTO PARA EL FALLO DEL JURADO:

Desde el tercer día posterior a la efectiva recepción de todas las propuestas, todos los paneles recibidos quedarán disponibles para su análisis por parte de los miembros del Jurado, que dispondrán para ello del tiempo que consideren necesario. A todos los miembros del Jurado se les hará llegar, en el mismo plazo, un CD que contenga todos los archivos enviados por los concursantes.

En fecha a determinar, de mutuo acuerdo entre los integrantes del Jurado, se procederá a una reunión plenaria, en el local donde estén expuestos los paneles recibidos, para proceder a la discusión del fallo.

Previamente a cualquier otra consideración, se procederá a aprobar la admisión o inadmisión de propuestas.

El Jurado acordará un procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas presentadas, basándose en sistemas de discusión y descartes sucesivos. En caso de optarse por sistemas de votación, de producirse un empate, se procederá a una nueva discusión, y sólo tras tres votaciones empatadas decidirá el voto de calidad del presidente.

El Jurado colegiadamente expondrá, y así quedará recogido en el acta, los motivos por los cuales se considera que las propuestas a premiar son merecedoras de ello. También se recogerá en acta el devenir de la discusión, con indicación de los descartes sucesivos que se hayan ido produciendo y las votaciones que hayan podido producirse, pudiendo emitirse votos particulares si así lo desease cualquier miembro del Jurado.

En el plazo máximo de 40 días deberá quedar redactada el Acta del Fallo del Jurado, que contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada uno de sus miembros hacer constar por separado las razones de su voto. Si por la cantidad de trabajos presentados no fuera posible cumplir con estos plazos, se anunciará en la página Web de SEPES tal circunstancia, anunciando una nueva fecha de resolución.

4. PUBLICIDAD DEL ACTA DEL FALLO DEL JURADO:

El fallo se publicará en la página Web de SEPES en el plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria del Jurado, si bien no será firme en tanto no se publique el acta definitiva del concurso, firmada por todos los miembros del Jurado. Con carácter meramente informativo podrá publicarse igualmente en las páginas Web del Ayuntamiento de Eivissa y del Colegio de Arquitectos de Baleares. Los documentos gráficos explicativos de las propuestas ganadoras serán difundidos vía Web, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

La propuesta de adjudicación del premio emitida por el Jurado, no crea derecho alguno a favor de los concursantes frente a SEPES

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE IDEAS Y PUBLICIDAD DE LA MISMA

Una vez redactada y publicada el Acta del Jurado, se procederá por el mismo a la apertura del Sobre nº 1 (Documentación Administrativa) de la oferta que propone premiar, en sesión pública, en la fecha y lugar que se publicitará en el Perfil del Contratante de SEPES (www.sepes.es) con, al menos, un día de antelación. En dicho acto se levantará el anonimato de las propuestas citadas.

Si el Jurado observara defectos materiales en la documentación presentada en el Sobre nº 1 de dichas propuestas, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles, para que el concursante correspondiente los corrija o los subsane, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si no se solucionan, debiendo estos concursantes aportar en tal plazo la documentación solicitada. La existencia de defectos subsanables se comunicará a los concursantes mediante fax.

Conocido el dictamen del Jurado y teniendo en cuenta el contenido de la clasificación y del Acta a que se ha hecho referencia anteriormente, y siendo correcta la documentación administrativa de los concursantes correspondientes, el Órgano de Contratación de SEPES procederá a la adjudicación de los premios, que deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta del Jurado.

El resultado de dicha adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante de SEPES.

UNDÉCIMA.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios para los autores o coautores de las propuestas, en el porcentaje indicado en el boletín de identificación, con la siguiente dotación económica:

PRIMER PREMIO: se otorgará a la mejor propuesta y ascenderá a 27.000 € IVA excluido

ACCÉSITS: Se podrán otorgar hasta un máximo de 3 accésits con un premio económico de 3.000 € IVA excluido

MENCIONES: Se podrán otorgar hasta un máximo de 5 menciones, sin dotación económica.

Cualquiera de todos estos premios podrá declararse desierto motivadamente, en caso de incumplimiento notorio de la normativa o de que no se encuentren propuestas que se ajusten a los objetivos del concurso.

La concesión efectiva de los premios quedará condicionada a que se haya incluido la preceptiva documentación y que ésta sea correcta

Los concursantes premiados deberán solicitar, una vez adjudicado el premio, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y remitir el mismo a la Unidad de Gestión Financiera y Control Interno

de SEPES, tan pronto como sea remitido por la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria. SEPES no procederá a abonar al Contratista ninguna cantidad estipulada en estas Bases mientras no se haya presentado dicho certificado.

Cuando no proceda la concesión efectiva de algún premio porque el concursante no cumple las condiciones necesarias para ello descritas en las presentes Bases, el Órgano de Contratación de SEPES podrá efectuar una nueva concesión de premios al concursante o concursantes siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible.

DUODÉCIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de las propuestas premiadas o con accésits cederán los derechos de propiedad intelectual de los trabajos a SEPES y al Ayuntamiento de Eivissa, que podrán otorgar autorizaciones a terceros para su utilización, si bien no podrán ser empleados los trabajos para otros fines ni como material para la redacción de otros proyectos que no correspondan al ámbito de Can Escandell, en Eivissa.

La mera presentación de los trabajos supone para los participantes la cesión a SEPES, al Ayuntamiento de IEivissa y al Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares de los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados respetando siempre, en estos casos, el anonimato de aquellos concursantes no premiados que lo hubiesen solicitado.

DECIMOTERCERA.- EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LOS TRABAJOS

Una vez resuelto el Concurso de Ideas, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público y retenidos a tal fin hasta la finalización de la exposición. Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas.

También podrán ser objeto de una publicación en la que se harán constar los nombres de los autores, a excepción de aquellos que hayan expresado su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de no resultar premiados.

DECIMOCUARTA- DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los concursantes tienen derecho a examinar los trabajos premiados durante el período de un mes desde la resolución del Concurso por el Órgano de Contratación, previa petición formal a SEPES. En caso de acordarse la exposición pública de los trabajos, se entenderá que este derecho quedará cumplido por la apertura al público de dicha exposición. Igualmente quedará cumplido mediante la publicación en Web de los mismos.

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

Transcurrido ese plazo o la exposición pública que en su momento se acuerde, los concursantes tendrán derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual la entidad convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos. En cualquier caso, SEPES se reserva el derecho de retener los CDs con el fin de gestionar la publicación de los resultados del concurso.

Madrid, 29 DIC 2010
Aprobado
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
P.D.F. (30 de Marzo de 2009)
EL DIRECTOR GERENTE

Rafael Zorrilla Torras

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

ANEXO Nº 1: BOLETÍN DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO Nº 1.1: Modelo para personas físicas

El trabajo presentado bajo el lema ..... CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL PARQUE "CAN ESCANDELL" EN EIVISSA, ha sido realizado por el siguiente equipo:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña .....DNI o pasaporte ..... con una participación del .....%*
Don/Doña ..... DNI o pasaporte ..... con una participación del .....%*

(...)
(*Porcentaje de participación a los efectos de la concesión del premio)

COLABORADORES:

Don/Doña ..... DNI o pasaporte .....
Don /Doña ..... DNI o pasaporte .....
(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don /Doña
Domicilio CP Ciudad
Teléfono
Fax

Se adjunta DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al modelo incluido en el Anexo 2 de las bases reguladoras del citado concurso, de cada uno de los autores o sus representantes

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

ANEXO 1.2: Modelo para Sociedades

El trabajo presentado bajo el lema .....al CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA EL PARA EL DISEÑO DEL PARQUE "CAN ESCANDELL" EN EIVISSA ha sido realizado por el siguiente equipo:

SOCIEDADES AUTORAS DE LA PROPUESTA:

Sociedad 1: .....CIF ..... con una participación del .....%*
Representada por: Don/Doña ..... DNI o pasaporte .....

Sociedad 2: .....CIF ..... con una participación del .....%*
Representada por: Don/Doña ..... DNI o pasaporte .....

(...)
(*Porcentaje de participación a los efectos de la concesión del premio)

DIRECTORES DEL PROYECTO

Don/Doña ..... DNI o pasaporte .....

(...)

COLABORADORES:

Don/Doña ..... DNI o pasaporte .....
Don /Doña ..... DNI o pasaporte .....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don /Doña
Domicilio CP Ciudad
Teléfono
Fax

Se adjunta DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al modelo incluido en el Anexo 2 de las bases reguladoras del citado concurso, de cada uno de los autores o sus representantes

Lugar, fecha y firma de los representantes de las sociedades autoras de la propuesta

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

ANEXO 1.3: Modelo mixto para equipos de Sociedades y personas físicas

El trabajo presentado bajo el lema .....al CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DEL PARQUE "CAN ESCANDELL" EN EIVISSA ha sido realizado por el siguiente equipo:

AUTORES DE LA PROPUESTA:

Don/Doña ..... DNI o pasaporte ..... con una participación del .....%*
Don/Doña ..... DNI o pasaporte ..... con una participación del .....%*

(...)

Sociedad: .....CIF ..... con una participación del .....%*
Representada por: Don/Doña ..... DNI o pasaporte .....
Director del proyecto por parte de la citada empresa:
Don/Doña ..... DNI o pasaporte .....

(...)
(*Porcentaje de participación a los efectos de la concesión del premio)

COLABORADORES:

Don/Doña ..... DNI o pasaporte .....
Don /Doña ..... DNI o pasaporte .....

(...)

DATOS PARA NOTIFICACIONES:

Don /Doña
Domicilio CP Ciudad
Teléfono
Fax

Se adjunta DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al modelo incluido en el Anexo 2 de las bases reguladoras del citado concurso, de cada uno de los autores o sus representantes

Lugar, fecha y firma de todos los autores de la propuesta
(del representante legal en el caso de sociedades)

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

ANEXO 2: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña ..... DNI o pasaporte .....

con domicilio en ..... CP .....

Actuando: - en su propio nombre (profesionales a título personal)

- en representación de (sociedades rellenar más abajo sus datos)

Como apoderado de ..... CIF .....

con domicilio en .....CP .....

DECLARA BAJO JURAMENTO:

- que la persona física o jurídica a la que representa, y en el segundo caso, además, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- que la persona física o jurídica se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o regímenes alternativos de previsión social, según la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma del declarante

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

ANEXO 3: CRITERIOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN GRÁFICA

CRITERIOS TÉCNICOS

Es objetivo del presente Concurso fomentar la diversidad y creatividad de las propuestas. No obstante, con el fin de dotar al Concurso de un marco general que facilite el cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos por el Ayuntamiento de Ibiza y SEPES, se enumeran a continuación los criterios generales que deberán ser tenidos en cuenta por las propuestas.

1. Se deberán alcanzar altas cotas de sostenibilidad ambiental, para lo cual se considerará:

   - Moderado nivel de intervención y adecuada integración paisajística.
   - Reducido movimiento tierras.
   - Respeto a las preexistencias (arbolado, muros, taludes, etc).
   - Presencia de especies vegetales autóctonas.
   - Bajo consumo energético e hídrico.
   - Reducido nivel de contaminación lumínica.
   - Coste de mantenimiento moderado, tanto económico como energético e hídrico.
   - Reutilización y puesta en valor de residuos y vertidos

2. En relación con el entorno:

   - Se favorecerá que el Parque se constituya en un nodo vertebrador de la ciudad, pudiendo ser disfrutado por un amplio abanico de usuarios, durante un extenso periodo temporal (diferentes horas del día y estaciones del año).
   - Se favorecerá la apertura del parque a la ciudad.
   - Se integrarán las instalaciones de la Asociación de Vecinos, la edificación Can Tomeu, así como la zona cercada por el Ayuntamiento de Ibiza.
   - Se propondrá un posible tratamiento de los espacios libres locales colindantes, situados al Este y Oeste (sector 12 oeste) del Parque, respectivamente.

Sepes
Entidad Estatal de Suelo

INFORMACIÓN GRÁFICA.

En las páginas siguientes se adjunta información gráfica que puede ser interesante para los concursantes y que consiste concretamente en los siguientes planos:

- Plano O.3.5. de la Revisión del Plan General d´Eivissa, de Clasificación y Calificación del Suelo Urbano.
- Plano O.3.6. de la Revisión del Plan General d´Eivissa, de Clasificación y Calificación del Suelo Urbano.
- Plano de Calificación del Plan Parcial en redacción del Sector 12-Este "Can Escandell" d´Eivissa.
- Plano de Imagen del Plan Parcial en redacción del Sector 12-Este "Can Escandell" d´Eivissa.
- Plano de Secciones Longitudinales del Plan Parcial en redacción del Sector 12-Este "Can Escandell" d´Eivissa.

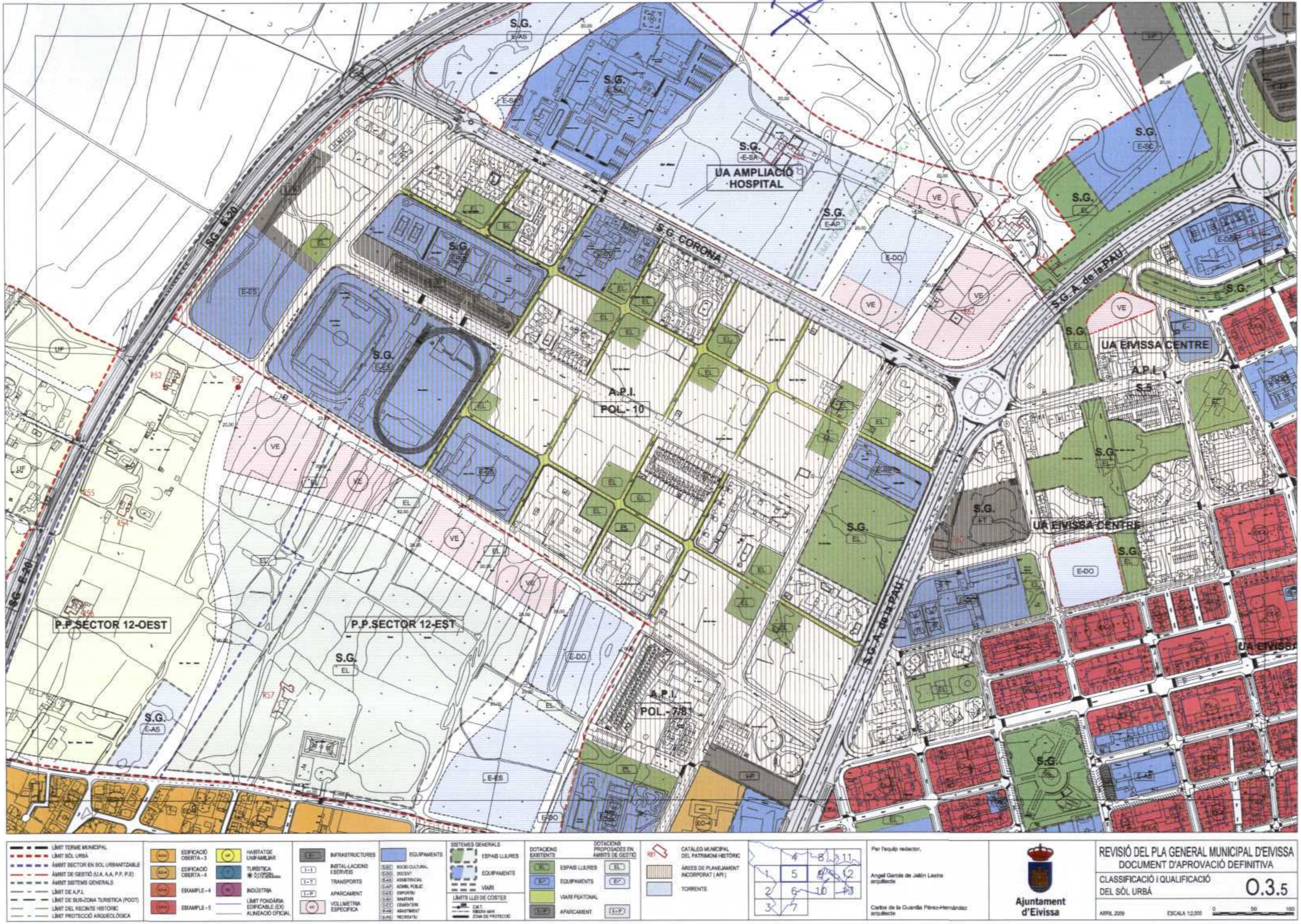
S.G.
E-AS
E-SA
UA AMPLIACIÓ HOSPITAL
E-AP
E-DO
E-SC
S.G. CORONA
S.G. A. de la PAU
VE
EL
E-ES
A.P.I.
POL.- 10
POL.- 7/8
S.5
UA EIVISSA CENTRE
SG- E-20
P.P.SECTOR 12-OEST
P.P.SECTOR 12-EST
UF
E-DO
LÍMIT TERME MUNICIPAL
LÍMIT SÒL URBÀ
ÀMBIT SECTOR EN SÒL URBANITZABLE
ÀMBIT DE GESTIÓ (U.A, A.A, P.P, P.E)
ÀMBIT SISTEMS GENERALS
LÍMIT DE A.P.I.
LÍMIT DE SUB-ZONA TURÍSTICA (POOT)
LÍMIT DEL RECINTE HISTÒRIC
LÍMIT PROTECCIÓ ARQUEOLÒGICA
EDIFICACIÓ OBERTA - 3
EDIFICACIÓ OBERTA - 4
EIXAMPLE - 4
EIXAMPLE - 5
HABITATGE UNIFAMILIAR
TURÍSTICA
INDÚSTRIA
LÍMIT FONDÀRIA EDIFICABLE (EX)
ALINEACIÓ OFICIAL
INFRASTRUCTURES
INSTAL·LACIONS I SERVEIS
TRANSPORTS
APARCAMENT
VOLUMETRIA ESPECÍFICA
EQUIPAMENTS
SOCIO CULTURAL
DOCENT
ASSISTENCIAL
ADMIN. PÚBLIC
ESPORTIU
SANITARI
CEMENTERI
ABASTIMENT
RECREATIU
SISTEMES GENERALS
ESPAIS LLIURES
EQUIPAMENTS
VIARI
LÍMITS LLEI DE COSTES
Z.M.T.
RIBERA MAR
ZONA DE PROTECCIÓ
DOTACIONS EXISTENTS
DOTACIONS PROPOSADES EN ÀMBITS DE GESTIÓ
ESPAIS LLIURES
EQUIPAMENTS
VIARIS PEATONAL
APARCAMENT
CATÀLEG MUNICIPAL DEL PATRIMONI HISTÒRIC
ÀREES DE PLANEJAMENT INCORPORAT (API)
TORRENTS
Per l'equip redactor,
Angel García de Jalón Lastra arquitecte
Carlos de la Guardia Pérez-Hernández arquitecte
Ajuntament d'Eivissa
REVISIÓ DEL PLA GENERAL MUNICIPAL D'EIVISSA
DOCUMENT D'APROVACIÓ DEFINITIVA
CLASSIFICACIÓ I QUALIFICACIÓ DEL SÒL URBÀ
O.3.5
ABRIL 2009
ESCALA 1:2.000
0 50 100

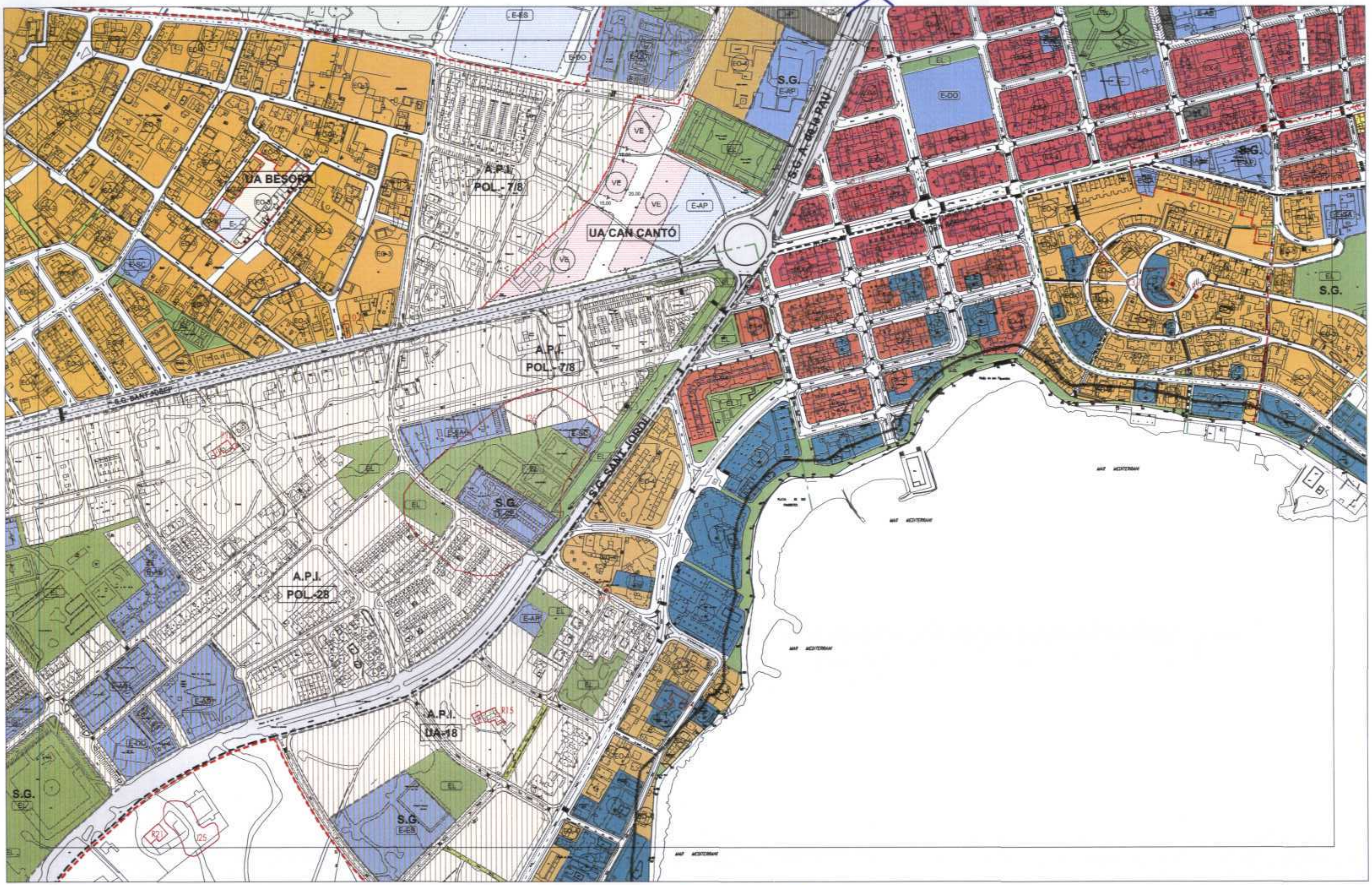

LÍMIT TERME MUNICIPAL
LÍMIT SÒL URBÀ
ÀMBIT SECTOR EN SÒL URBANITZABLE
ÀMBIT DE GESTIÓ (U.A, A.A, P.P, P.E)
ÀMBIT SISTEMS GENERALS
LÍMIT DE A.P.I.
LÍMIT DE SUB-ZONA TURÍSTICA (POOT)
LÍMIT DEL RECINTE HISTÒRIC
LÍMIT PROTECCIÓ ARQUEOLÒGICA

EDIFICACIÓ OBERTA - 3
EDIFICACIÓ OBERTA - 4
EIXAMPLE - 4
EIXAMPLE - 5
HABITATGE UNIFAMILIAR
TURÍSTICA
INDÚSTRIA
LÍMIT FONDÀRIA EDIFICABLE (EX)
ALINEACIÓ OFICIAL

INFRASTRUCTURES
INSTAL·LACIONS I SERVEIS
TRANSPORTS
APARCAMENT
VOLUMETRIA ESPECÍFICA

EQUIPAMENTS
SOCIO CULTURAL
DOCENT
ASSISTENCIAL
ADMIN. PÚBLIC
ESPORTIU
SANITARI
CEMENTERI
ABASTIMENT
RECREATIU

SISTEMES GENERALS
ESPAIS LLIURES
EQUIPAMENTS
VIARI
LÍMITS LLEI DE COSTES
Z.M.T.
RIBERA MAR
ZONA DE PROTECCIÓ

DOTACIONS EXISTENTS
DOTACIONS PROPOSADES EN ÀMBITS DE GESTIÓ
ESPAIS LLIURES
EQUIPAMENTS
VIARI PEATONAL
APARCAMENT

CATÀLEG MUNICIPAL DEL PATRIMONI HISTÒRIC
ÀREES DE PLANEJAMENT INCORPORAT (API)
TORRENTS

	4	8	11
1	5	9	12
2	6	10	13
3	7		

Per l'equip redactor,

Angel García de Jalón Lastra
arquitecte

Carlos de la Guardia Pérez-Hernández
arquitecte

Ajuntament d'Eivissa

REVISIÓ DEL PLA GENERAL MUNICIPAL D'EIVISSA
DOCUMENT D'APROVACIÓ DEFINITIVA

CLASSIFICACIÓ I QUALIFICACIÓ DEL SÒL URBÀ

O.3.6

ABRIL 2009

ESCALA 1:2.000

0 50 100

Diciembre 2010

"Tejiendo el parque"

RESIDENCIAL

EQUIPAMIENTO

ESPACIOS LIBRES

COMERCIAL

ACTUACIÓN RESIDENCIAL "CAN 'ESCANDELL" SECTOR 12-ESTE, AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

CALIFICACIÓN E:1 /2.000

Urbanización I. Unidad de Planeamiento

Ajuntament d'Eivissa

Diciembre 2010

"Tejiendo el parque"

ACTUACIÓN RESIDENCIAL "CAN 'ESCANDELL" SECTOR 12-ESTE, AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

IMAGEN E:1 /2.000

Urbanización I. Unidad de Planeamiento

Ajuntament d'Eivissa

Diciembre 2010

"Tejiendo el parque"

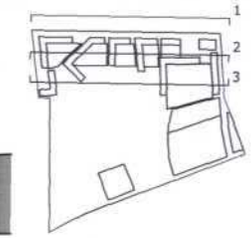

ESQUEMA PLANTA

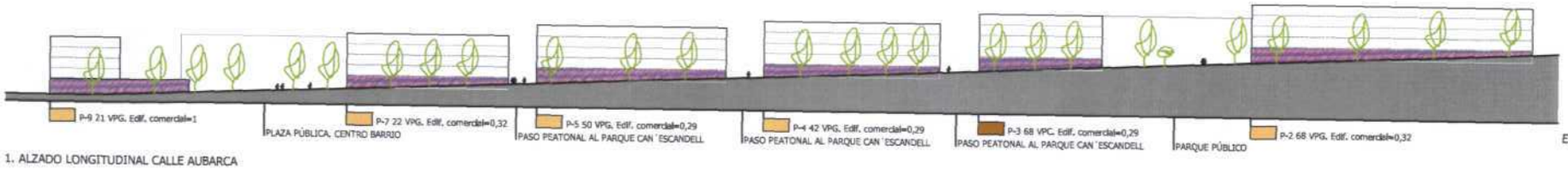

1. ALZADO LONGITUDINAL CALLE AUBARCA

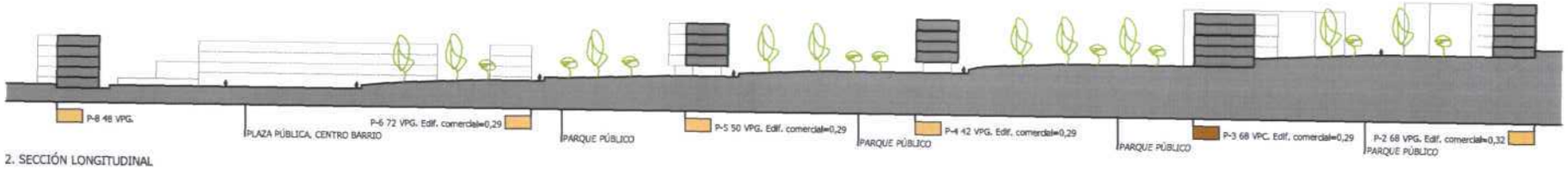

2. SECCIÓN LONGITUDINAL

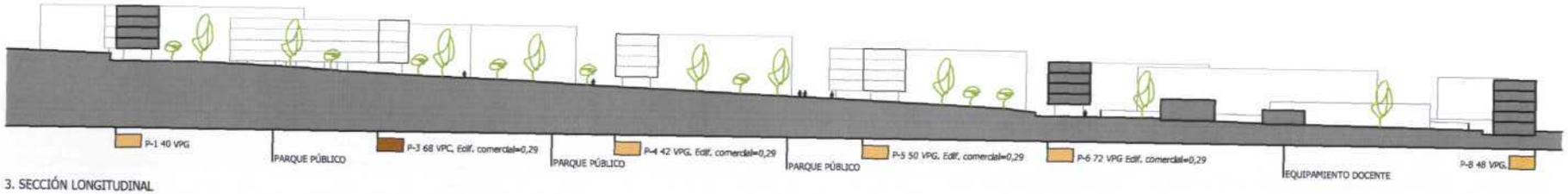

3. SECCIÓN LONGITUDINAL

ACTUACIÓN RESIDENCIAL "CAN 'ESCANDELL" SECTOR 12-ESTE, AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

SECCIONES LONGITUDINALES E:1 /1.250

Urbanización I. Unidad de Planeamiento